

anualidad, teniendo en consideración que el primer año de vigencia no se devengará canon alguno.

El canon anual de explotación resultante de la oferta que se presente será aumentado anual y acumulativamente en función del incremento del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma.

Este canon deberá hacerse efectivo en el Ayuntamiento, en los dos primeros meses de la anualidad a que corresponda.

Serán de cuenta y cargo del concesionario los gastos correspondientes a los honorarios devengados por el Arquitecto redactor del proyecto de ejecución de la obra, así como los correspondientes a la redacción y ejecución del proyecto de seguridad e higiene, si fueran exigibles legalmente, y de la actividad conforme a lo dispuestos en el RAMINP, debiendo aportar justificante de su abono con carácter previo al inicio de la obra.

Plazos: La concesión se otorgará por un plazo de cincuenta años contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación de la concesión administrativa.

No obstante, si por disposición legal fuese ampliado el plazo máximo por el que se puede otorgar la concesión de un servicio público de titularidad de una Administración Local, quedará automáticamente prorrogada la presente concesión por un periodo igual a la mitad del número de años en que se amplie dicho plazo, si éste fuese par, y si fuese impar, se redondearía por exceso.

Las obras deberán comenzar dentro del plazo de treinta días siguientes a aquel en que se verifique la comprobación del replanteo del proyecto por los Servicios Técnicos Municipales que extenderán la correspondiente acta y, en ningún caso, más tarde de los seis meses siguientes a la fecha de adjudicación del concurso.

El plazo máximo para la ejecución de las obras del estacionamiento será de dieciocho meses, contados a partir del día siguiente al del replanteo aprobado del proyecto, entendiéndose comprendidas en este plazo tanto las obras subterráneas como las de superficie en estructura debidamente impermeabilizada.

Garantía provisional: La garantía provisional será de 500.000 pesetas.

Garantía definitiva: La garantía definitiva se fijará conforme al porcentaje establecido en el párrafo 1 del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el adjudicatario habrá de constituir la dentro de los diez días siguientes al de la notificación de dicha adjudicación.

Expediente: Estará de manifiesto en el Departamento de Servicios Municipales de la Casa Consistorial sita en la Herriko Enparantza, sin número.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado y en mano, en el que figurará la expresión «Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión del servicio público de estacionamiento subterráneo en el subsuelo del terreno comprendido entre el edificio de la "Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima", y la calle Esnabide», en el Registro General del Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial durante las horas de oficina, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se produzca la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Guipúzcoa», en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio del concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de pliegos se verificará públicamente en la Casa Consistorial a las doce horas del tercer día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, sirviendo de convocatoria los anuncios publicados conforme a las prescripciones de este pliego.

La Mesa del concurso estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y estará asistida por el Secretario general de la Corporación o empleado en quien delegue.

La Mesa, previamente, procederá a la calificación de la documentación formal del concurso.

Modelo de proposición: La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don, con domicilio en (calle o plaza) número, de (ciudad), provisto del documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre (propio o en representación de, enterado de las condiciones del concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Renteria-Errenteria, para el otorgamiento de la concesión de la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo en el subsuelo de la calle Esnabide para vehículos ligeros, se compromete a llevar a cabo las mismas con estricta sujeción a las condiciones expresadas en el proyecto que sea objeto de aprobación, y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, y demás que resulten del acuerdo de adjudicación y de la normativa legal aplicable; a cuyos efectos adjunta a la presente proposición los documentos exigidos en el artículo número 58 del pliego de condiciones.

A la proposición ajustada al modelo oficial deberán adjuntarse los siguientes documentos:

1. Justificación de las modificaciones o mejoras que en su caso ofrezca sobre el proyecto aprobado por el Ayuntamiento.
2. Duración de la concesión.
3. Canon anual que oferte con especificación de sus importes a lo largo de todo el tiempo de la concesión.
4. Precios de las plazas de aparcamiento a adjudicar a los vecinos.
5. Plazo de ejecución de las obras.
6. Justificación de experiencia de la empresa constructora en obras de índole similar.

En sobre cerrado aparte del que contiene la proposición, se presentará la siguiente documentación de carácter formal:

1. Documento nacional de identidad del proponente debidamente autenticado.
2. Documento acreditativo de la constitución de una garantía provisional por importe de 500.000 pesetas.
3. Declaración jurada de que el licitador o la comunidad, asociación, etc., que represente o los miembros de ésta, en su caso, no se hallen incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
4. Documento acreditativo de la existencia legal de la comunidad, asociación o persona jurídica cuando sea ésta la que licite, admitiéndose igualmente documento justificativo de tener intención de constituir la misma con personalidad jurídica en el caso de resultar adjudicatarios.
5. Poder bastantado por el Secretario general del Ayuntamiento en el supuesto de que quienes suscriban la proposición no actúen en nombre propio, con excepción del caso a que se refiere el punto anterior.
6. Datos de identificación de la empresa constructora del estacionamiento y documentación justificativa de la clasificación exigida, así como hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

A estos efectos, la empresa constructora que ejecute las obras del estacionamiento subterráneo deberá tener la siguiente clasificación:

C-2-E: Edificaciones-Estructura de Fábrica u Hormigón.

En el caso de que las mejoras o variaciones del proyecto impliquen manifiestamente especialización en otro tipo de obras, la empresa constructora habrá de tener la clasificación correspondiente a tal especialidad.

7. Declaración jurada de la empresa en los mismos términos del apartado 3 de este artículo.

8. Declaración jurada del constructor sobre las contrataciones que tenga pendientes de ejecutar con ésta y otras Administraciones Públicas en general, expresando la cuantía de las mismas y el plazo de duración, con el compromiso de que no obste al cumplimiento del presente contrato.

Renteria, 3 de marzo de 1995.—15.008.

Resolución del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid referente al concurso para la gestión-promoción y ejecución de 80 viviendas de protección oficial para jóvenes.

I. **Objeto:** La gestión y promoción para el desarrollo de las obras de construcción de viviendas de protección oficial en el sector 1, ordenado por el plan parcial «El Olivar de la Partija», en la parcela denominada M-2, submanzanas 1, 2, 3 y 4, según plano que como anexo inseparable de este pliego se adjunta, para adquirentes o usuarios con ingresos familiares ponderados inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional, se hace público que, en la fecha de aprobación del pliego de condiciones, el Ayuntamiento no es aún propietario de los terrenos objeto de actuación.

II. **Precio de licitación:** El precio a percibir por esta gestión se fija, como máximo, en el 6,5 por 100, a la baja, del precio de venta de las viviendas, cantidad que podrá ser mejorado por los licitadores, en sus ofertas, incluyéndose los beneficios e imprevistos, que se cobrará porcentualmente al importe de las certificaciones de obra, según lo establecido en los artículos 2.º y 9.º del Decreto 39/1986, de 20 de marzo, de la Comunidad de Madrid. El importe del presupuesto general de las obras, tasas, proyecto y dirección de obra y demás gastos, incluido el importe de la gestión, así como los gastos de contratación recogidos en el artículo 12 del pliego de condiciones, no podrá exceder del módulo máximo aplicable vigente en el momento de comenzar de promoción, licitando sobre éste a la baja deducido el 15 por 100 del valor del suelo, si bien podrá el ofertante proponer a la baja otro porcentaje que no podrá, en ningún caso, ser inferior al 8 por 100 de dicho valor. Si hay desviaciones al alza serán asumidas por el gestor adjudicatario del contrato. Las tasas y licencias urbanísticas e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras serán asumidos por el gestor adjudicatario del contrato. Los daños o desperfectos que se pudieran ocasionar en propiedades colindantes, como consecuencia de la ejecución de las citadas obras, deberán ser restaurados por cuenta del gestor-promotor adjudicatario del presente contrato, reponiéndose al mismo estado en que se encontraban al comienzo de las obras.

III. **Pliego de condiciones generales:** El publicado para los procedimientos de concurso del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 271, de 14 de noviembre de 1991, y correcciones posteriores de 21 de diciembre de 1992. Abriendo un plazo de quince días para reclamaciones, a partir de la última publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» o «Boletín Oficial del Estado».

IV. **Plazo de presentación de ofertas:** Será de veinte días hábiles, desde la última publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» o «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Contratación, ubicado en la Casa Consistorial, sita en la plaza Diecinueve de Abril, sin número, de Rivas-Vaciamadrid, donde se encuentran los pliegos de condiciones particulares, a disposición de los licitadores, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

Rivas-Vaciamadrid, 10 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Antonio M. Serrano Pérez.—16.129.